



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **3 de Mayo de 2019**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Pedro Blas Vadillo Martínez
D. Rafael España Santamaría
D. Antonio Sánchez Barcia

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a tres de Mayo de dos mil diecinueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

No asiste la Sra. Carmona Vales.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejalas Sras. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez, y el Titular de la Asesoría Jurídica, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 8 horas y 30 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

No hubo.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA VIARIA, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECEPCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA A LA EMPRESA FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

Por el Sr. Concejale Delegado de Limpieza Viaria, D. Pedro Blas Vadillo Martínez, se trae a la Mesa propuesta para la recepción y puesta en funcionamiento de maquinaria que forma parte del contrato para la gestión de los servicios públicos de limpieza viaria, recogida de basuras y servicios públicos en el municipio de Mérida, suscrito con la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., dentro del paquete de inversiones propuesto por la empresa concesionaria del servicio.

Tras la inspección realizada por los técnicos competentes del Ayuntamiento, se observa una correcta ejecución, por lo que se concluye que puede recibirse la maquinaria.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Recepcionar una autobaldeadora marca mathiew new aquadyne, número de matrícula E-7155-BGH, que forma parte del contrato para la "Gestión de los servicios públicos de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana y mantenimiento de zonas verdes en el término municipal de Mérida", suscrito con la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Limpieza Viaria la responsabilidad sobre el control del uso de dichos bienes, así como a la Sección de Contrataciones y Patrimonio su constancia en el Inventario Municipal.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, al Responsable Técnico de Sanidad y Limpieza, y a los departamentos de Contrataciones y Patrimonio, así como a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., y a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.



PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE PERSONAL (GIMPIX).

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa propuesta para adjudicar el contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PERSONAL (GIMPIX) EXPTE. 673/18/C” a SAVIA. En la propuesta consta lo siguiente:

“Por Resolución de esta Delegación de contrataciones y Patrimonio de fecha 4 de diciembre de 2018 se resuelve desistir del procedimiento de adjudicación del contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PERSONAL (GIMPIX), iniciado por Resolución de 20 de mayo de 2018, toda vez que, según informe de los jefes de sección de Nuevas Tecnologías, se detecta la necesidad de introducir un servicio de gestión en la nube para la migración de la base de datos del aplicativo a los servidores de Savia, resultando que modificaría sustancialmente el procedimiento iniciado en cuanto al importe de licitación y al objeto del contrato. En consecuencia, en la misma resolución de desistimiento, se resuelve iniciar un nuevo procedimiento, incorporando dichas modificaciones.

Las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	servicio	Código CPV:	72500000-0 Servicios Informáticos
Objeto del contrato:	Implantación de la aplicación informática para la gestión integral de la aplicación Gimpix/7		
Procedimiento de contratación:	Abierto Simplificado	Tramitación	ordinaria
Presupuesto base	IVA	Total	
51.648,45 €	10.846,17 €	62.492,62 €	
Valor estimado del contrato	97.829,73 € (IVA Excluido)		
Financiación	AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA		
Duración de la ejecución	Dos años	Prórrogas	Dos anualidades

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
-----------	------------------------	---------

2019	9203/21601	34.654,94 €
2020	9203/21601	27.939,67 €.
2021	9203/21601	27.939,67 €.
2022	9203/21601	27.939,67 €.

de Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa la Intervención General, por Resolución de esta Delegación, de fecha 6 de marzo de 2019 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, por procedimiento abierto simplificado.



Publicada la licitación en el perfil del contratante, alojado en la plataforma estatal de contratación y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se certifica por la Secretaría General del Pleno que la única oferta presentada en Registro General Municipal, ha sido SAVIA.

Valorada las ofertas por la Mesa de Contratación La Mesa de contratación, designada para la valoración de las ofertas, en sesión de fecha 1 de abril de 2019, propone la adjudicación del *SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PERSONAL (GIMPIX) EXPTE. 673/18/C*, a SAVIA con CIF B80004732 y domicilio en C/ Doctor Zamenhof, 36, 2ª plta. MADRID 28027, por un *IMPORTE FINAL* de 62.492,62 € (51.648,45 € + 10.846,17 € de IVA), *IMPORTE POR ANUALIDADES*, 27.939,67 €.

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	9203/21601	34.554,93 €.
2020	9203/21601	27.939,67 €.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General."

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de *SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PERSONAL (GIMPIX)*, expte. 673/18/C, a la entidad mercantil SAVIA, por un *IMPORTE FINAL* de 62.492,62 € (51.648,45 € + 10.846,17 € de IVA), importe por anualidades, 27.939,67 €.

El importe desglosado para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato incluido las prórrogas es el siguiente:

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	9203/21601	34.554,93 €.
2020	9203/21601	27.939,67 €.
2021	9203/21601	27.939,67 €.
2022	9203/21601	27.939,67 €.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar a Juan Ramón Moya Vasco, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la



dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

Cuarto.- Proceder, por el Departamento de Contrataciones, a la formalización del contrato y publicar en la Plataforma estatal de contratación pública.

Quinto.- Encomendar a la Sección de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, a la Delegación proponente y de Nuevas Tecnologías, así como al responsable del contrato, a los departamentos municipales de Contrataciones y de Nuevas Tecnologías, a la Intervención General y Tesorería, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA RED ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE PARA GENERAR SINERGIAS DE COMUNICACIÓN SOBRE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dña. María Catalina Alarcón Frutos, trae a la Mesa la propuesta epigrafiada.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 se adoptó un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. Los mismos constituyen una oportunidad única para sentar las bases de una transformación global que conduzca hacia modelos de desarrollos incluyentes y sostenibles, a nivel nacional e internacional.

Los ODS son un conjunto de 17 objetivos y 169 metas destinadas a resolver los problemas sociales, económicos y ambientales que aquejan al mundo, cubriendo el periodo 2015-2030.

En 2015 nace la Red Española para el Desarrollo Sostenible (REDS), capítulo nacional de SDSN en España, constituyéndose como asociación sin ánimo de lucro y con sede en la Universidad Autónoma de Madrid. Su misión es movilizar y sensibilizar a la sociedad española, a las instituciones públicas y al mundo empresarial para que conozcan de manera más rigurosa y comprometida los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como favorecer su



incorporación a futuras políticas, al ámbito corporativo y en el comportamiento de la sociedad en general.

A su vista, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Red Española para el Desarrollo Sostenible para generar sinergias de comunicación sobre los objetivos del desarrollo sostenible aprobados por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Servicios Sociales la realización de cuantos trámites sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales, así como a los servicios de Intervención y Tesorería municipales.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FOMENTO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, NO LABORALES, POR PARTE DE ALUMNOS PARTICIPANTES EN ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS.

Por la Sra. Concejala Delegada de Fomento y Formación para el Empleo, Dña. Laura Guerrero Moriano, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación, si procede, de dicho convenio, cuyo objeto es facilitar la realización de prácticas profesionales, no laborales, por parte de los alumnos que hayan participado en cursos formativos, financiados por el Servicio Público Extremeño de Empleo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración *PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, NO LABORALES, POR PARTE DE ALUMNOS PARTICIPANTES EN ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS*, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna o persona que legalmente le sustituya para le firma de dicho Convenio.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación proponente, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.



PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y AUPEX, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SEPAD ACTIVOS.

Por la Sra. Concejala Delegada de Educación, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa el Convenio epigrafiado, para su aprobación sí procede, cuyo objeto es la colaboración en el Desarrollo del Programa de "Sepad Activos" con los siguientes objetivos:

- Promoción de la Autonomía de las personas mayores para prevenir situaciones de dependencia.
- Favorecer procesos para un envejecimiento activo optimizando las oportunidades de participación, seguridad, relación y salud de las personas mayores de nuestra región a fin de mejorar su calidad de vida.
- Facilitar la participación activa en todos los ámbitos y a todos los niveles de la sociedad y potenciar la solidaridad intergeneracional.
- Facilitar estrategias y habilidades para el desarrollo de programas e intervenciones con el colectivo de mayores capaces de fomentar el envejecimiento activo en entornos sostenibles.
- Dinamizar la vida social de los mayores a fin de enriquecer su ocio y tiempo libre, sustentándose en líneas de actuación psicopedagógicas.
- Impulsar el conocimiento de todos los centros de mayores de gestión directa de SEPAD a toda la ciudadanía.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la AUPEX (Asociación de Universidades Populares de Extremadura), cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna o persona que legalmente le sustituya para le firma de dicho Convenio.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación proponente, así como a la citada Asociación, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.



PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y PABELLONES DEPORTIVOS MUNICIPALES.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 5 de Octubre de 2018, se resolvió iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de "Servicio de puesta en marcha, conservación y reparación de las instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria de los colegios públicos y pabellones deportivos municipales", por procedimiento abierto simplificado con cargo a los créditos existentes en la aplicación presupuestaria municipal de los ejercicios:

Aplicación presupuestaria	
Anualidad	Importe
2019	12.000,00
2020	12.000,00
2021	12.000,00
2022	12.000,00
2023	12.000,00

Según informe emitido por el Gabinete Jurídico Municipal, la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 174.3, limita el número de anualidades a cuatro; por lo que se deberá ajustar aquellas a lo legalmente señalado.

Modificado el número de anualidades se trae de nuevo para su aprobación el expediente con las siguientes características:

Tipo de contrato:	servicio	Código CPV:	50531100-7 50700000-2 50720000-8 50721000-5
Objeto del contrato:	<u>Servicio de puesta en marcha, conservación y reparación de las instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria que se relacionan en el anexo 1 del Pliego de prescripciones técnicas.</u>		
Procedimiento de contratación:	de	Abierto Simplificado	Tramitación ordinaria



Presupuesto base	IVA	Total
9.917,35 € anual	<u>2.082,64 € anual</u>	<u>12.000,00 € anual</u>
Valor estimado del contrato	39.669.40 € (IVA Excluido)	
Financiación	AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	
Duración de la ejecución	cuatro años	Prórrogas Sin posibilidad

El importe se imputará con cargo a los créditos existentes en la aplicación presupuestaria municipal de los ejercicios:

Aplicación presupuestaria	
Anualidad	Importe
2019	12.000,00
2020	12.000,00
2021	12.000,00
2022	12.000,00

Incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación, de fecha 7 de marzo de 2019, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, por procedimiento abierto simplificado.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, alojado en la plataforma estatal de contratación, y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se certifica, que las ofertas presentadas en Registro General Municipal, han sido:

- ELEC MAR.
- PROIGAM INSTALACIONES S.L
- FRICALEX SC.

La Mesa de contratación, designada para la valoración de las ofertas, en sesión de 4 de abril de 2019, acuerda otorgar a FRICALEX un plazo de audiencia para que justificara su oferta económica y precisara sus condiciones, toda vez que la misma, a la vista de las restantes ofertas presentadas, podría ser considerada como anormal o desproporcionada, de conformidad con lo prevenido en la cláusula 20, 1 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. Igualmente se le requirió para que firmara la oferta económica presentada.

Transcurrido el plazo de 5 días naturales conferido, el 10 de abril, la Mesa constata que FRICALEX no cumple con el requerimiento efectuado y consecuentemente queda excluida de la licitación proponiendo la adjudicación del siguiente mejor valorado, según la



puntuación otorgada por el Vocal Técnico, D. Javier Montero Larizgoitia, en su informe cuyo tenor es el siguiente:

“Oferta económica:

**VALORACION OFERTA
ECONOMICA**

	IVA	Oferta sin IVA 21 %
FRICALEX		29.752,07 € 6.247,93 €
ELECMAR		36.800,00 € 7.728,00 €
PROIGAM		37.000,00 € 7.770,00 €
SUMA		103.552,07 € 34.517,36 €
MEDIA ARITMETICA		

Porcentajes de baja sobre media aritmética:

FRICALEX	86,19% (13,81 puntos)
ELECMAR	106,61%
PROIGAM	107,19%

Valoración económica:

Fricalex: 80 puntos

Proigam: 0 puntos

Elecmar: 23,15 según fórmula pliego

Oferta descuento piezas PVP:

Fricalex: descuento piezas 20 %

Proigam: descuento piezas 15 %

Elecmar: descuento piezas 15 %

Puntuación:

Mejor oferta Fricalex: 20 puntos

Ofertas menor porcentaje. Proigam y Elecmar: 0 puntos

Puntuación total:

Fricalex: 100 puntos

Elecmar: 23,15 puntos

Proigam: 0 puntos”

Por tanto, la Mesa acuerda proponer la adjudicación del SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y PABELLONES DEPORTIVOS MUNICIPALES a FERNANDO MARTÍNEZ BLANCO (ELECMAR) con DNI ***229F y domicilio en Avda. de Extremadura, 24 de La Garrovilla por un IMPORTE FINAL de 36.800 € + 7.728 € IVA. (Total 44.528,00 €) Propone un 15 % de descuento / PVP en materiales de reposición.



Importe de adjudicación desglosado:

<u>EJERCICIO</u>	<u>IMPORTE</u>
2019	11.132,00 €.
2020	11.132,00 €.
2021	11.132,00 €.
2022	11.132,00 €.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas y la Propuesta de la Delegación, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de "Servicio de puesta en marcha, conservación y reparación de las instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria de los colegios públicos y pabellones deportivos municipales" a FERNANDO MARTÍNEZ BLANCO (ELEC MAR), con DNI ***229F y domicilio en Avda. de Extremadura, 24 de La Garrovilla por un IMPORTE FINAL de 36.800 € + 7.728 € IVA. (Total 44.528,00 €). Propone un 15 % de descuento / PVP en materiales de reposición.

Importe de adjudicación desglosado:

<u>EJERCICIO</u>	<u>IMPORTE</u>
2019	11.132,00 €.
2020	11.132,00 €.
2021	11.132,00 €.
2022	11.132,00 €.

Segundo.- La elección de la empresa se ha hecho conforme al mejor importe ofertado.

Tercero.- Encomendar a la Sección de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la publicación del correspondiente anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación



del Sector Público y la notificación del presente acuerdo a los distintos licitadores y adjudicatario.

Cuarto.- Designar a Ángel M^a Cid Benítez Cano responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Quinto.- Que se proceda, asimismo, por el Departamento de Contrataciones, a la formalización del contrato y su publicación en la Plataforma Estatal de Contratación Pública y Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

PUNTO 8º.- ASUNTOS VARIOS.

Se presento el siguiente asunto:

ÚNICO.- SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO CONTENCIOSO N.º 220/2018, INTERPUESTO POR DON ÁLVARO VÁZQUEZ PINHEIRO CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO EN EL QUE SE APRUEBA EL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS M1-B-C Y D DEL SECTOR SUP SE-01 "SALESIANOS" DEL PGM.-

Por el Gabineté Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLAMOS: Que desestimamos el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. Martín González en representación de Don Álvaro Vázquez Pinheiro frente al acuerdo del Pleno de Mérida de fecha 1 de marzo de 2018 por el que se aprueba el Estudio de Detalle de las parcelas M1-B-C y D del Sector SUP SE-01 "Salesianos" del PGM de Mérida. Asimismo y como actos derivados de ejecución del mismo, la licencia urbanística para edificio de dos plantas de fecha 16 de abril de 2018 en la parcela 1-B y la licencia de apertura para actividad de restaurante de 2 de mayo de 2018 en dicho edificio. Acuerdos que confirmamos. Las costas deben imponerse a la recurrente."



Asimismo, por el Gabinete Jurídico, se informa de que dicha Sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de Casación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes se da por enterada.

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA SECRETARIA

